



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 093-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 19 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 237-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 015-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 009-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 98°, de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 093-2025-CCO-UNJ

19-FEBRERO-2025

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 394-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR, el Plan de Actividades para Marketing y Publicidad Ciclo Académico 2025-I del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 668-2024-CCO-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve AUTORIZAR el uso de aulas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para el funcionamiento del Centro Pre Universitario UNJ 2025-I, según el siguiente detalle: 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, 2 aulas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, 2 aulas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica. Del mismo modo, en su Artículo Segundo, se AUTORIZA el uso de 2 buses de la Universidad Nacional de Jaén, para traslado de los estudiantes inscritos al Centro Pre Universitario UNJ 2025-I, en los siguientes horarios:

JAÉN - UNJ	
PARADERO	HORA DE SALIDA
Estadio Municipal Víctor Montoya Segura	7:00 a.m. – 7:15 a.m.
UNJ - JAÉN	
PARADERO	HORA DE SALIDA
Salida de Buses UNJ	1:45 p.m. – 2:00 p.m.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 041-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve APROBAR la Ampliación de Horario de Clases del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Ciclo Académico 2025-I, con eficacia anticipada, desde el 20 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE HORARIOS DE CLASES CEPRE UNJ 2025-I	
TURNOS	DÍAS
TURNOS TARDE	LUNES A DOMINGOS
TURNOS MAÑANA Y TARDE	SÁBADOS Y DOMINGOS

Del mismo modo, en el Artículo Segundo, de la Resolución citada en el párrafo precedente, se AUTORIZA el uso de aulas de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, para



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISION ORGANIZADORA

### CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 093-2025-CCO-UNJ

19-FEBRERO-2025

el funcionamiento del Centro Pre Universitario UNJ 2025-I, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.

Que, mediante Artículo Tercero de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 041-2025-CCO-UNJ, resuelve AUTORIZAR el uso de buses de la Universidad Nacional de Jaén, para traslado de los estudiantes inscritos al CENTRO PRE UNIVERSITARIO UNJ 2025-I, en los siguientes horarios:

AMPLIACIÓN LUNES A VIERNES, TURNO TARDE					
RUTA	JAÉN - UNJ			UNJ - JAÉN	
HORARIO	03:00 pm - 03:15 pm			06:00 pm - 06:15 pm	
DÍAS	ENERO		FEBRERO		
LUNES - VIERNES	20 - 24	27-31	03-07	10-14	17-21 24-28

AMPLIACIÓN SÁBADOS Y DOMINGOS, TURNO MAÑANA TARDE					
RUTA	JAÉN - UNJ			UNJ - JAÉN	
HORARIO	MAÑANA	07:00 am - 7:15 am		01:45 pm - 02:00 pm	
	TARDE	03:00 pm - 3:15 pm		06:00 pm - 06:15 pm	
DIAS	ENERO		FEBRERO		
SÁBADOS	25	01	08	15	22
DOMINGOS	26	02	09	16	23

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 092-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el incremento del costo de la hora académica por los servicios de enseñanza para el pago de los Docentes del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, del Ciclo Académico 2025-I, con eficacia anticipada, desde el 07 de enero de 2025, por la suma de S/ 25.00 Soles (Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 237-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que ha tomado conocimiento que el Plan de Trabajo del CEPRE, no se encuentra aprobado mediante acto resolutorio, toda vez que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 394-2024-CCO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, se Aprobó el Plan de Actividades para Marketing y Publicidad Ciclo Académico 2025-I del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita sea considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutorio, previa evaluación y se apruebe mediante acto resolutorio, a fin de regularizar su aprobación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 009-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 015-2025-SE-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el "Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Ciclo Académico 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 05 de agosto de 2024, y RATIFICAR en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 668-2024-CCO-UNJ, de fecha 27 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 093-2025-CCO-UNJ

19-FEBRERO-2025

diciembre de 2024, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 041-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025 y Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 092-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, CICLO ACADÉMICO 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 05 de agosto de 2024, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 668-2024-CCO-UNJ, de fecha 27 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR** en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 041-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR** en todos sus extremos el contenido de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 092-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Applinar Risco Zapata  
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN**

**CENTRO PREUNIVERSITARIO**

**PLAN DE TRABAJO**

**CICLO ACADEMICO 2025-I**



Responsable:  
Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo



## PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, es un centro de educación superior, integrado por docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicados a la enseñanza, investigación y responsabilidad social universitaria.

El Centro Preuniversitario, en adelante denominado CEPRE-UNJ, es unidad de producción adscrito a la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Vicepresidencia Investigación de la universidad nacional de Jaén, y tiene por finalidad la prestación del servicio de enseñanza preuniversitaria para estudiantes egresados de las instituciones educativas de nivel secundario.

Los conocimientos impartidos a los estudiantes, en este organismo académico, constituyen un importante soporte para alcanzar éxito y facilitar el aprendizaje de nuevos conocimientos en los estudios universitarios. La sólida organización pedagógica y administrativa del CEPRE-UNJ aseguran que las condiciones académicas sean las más adecuadas para que sus alumnos ingresen a cualquier universidad del país, en particular, a la Universidad Nacional de Jaén (UNJ). La responsabilidad del CEPRE-UNJ no se limita solamente a una seria y rigurosa preparación para el ingreso directo a la UNJ o para el concurso general de admisión; sino también, incide en aspectos formativos y en el reforzamiento de las técnicas de estudio necesarias para el logro de mejores resultados en la vida universitaria y la formación de ciudadanos con valores.





## INFORMACION GENERAL

**Denominación** : Plan de Trabajo - Ciclo Académico  
2025-I del CEPRE-UNJ

**Ubicación** : Campus Universitario, ubicado en el kilómetro 24 de la Red Vial Nacional PE-SN Carretera Jaén – San Ignacio. Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Región Cajamarca.

**Nivel** : Preuniversitario

**Responsables :** Dr. Manuel Octavio Fernández Hato  
Vicepresidente de Investigación CO – UNJ

Mg. Andrea Fioreli Velarde Santoyo  
Directora de los Centros de Producción de Bienes y Servicios

**Periodo** : Fecha Inicio : 05 de agosto de 2024.  
Fecha Fin : 28 de marzo de 2025.



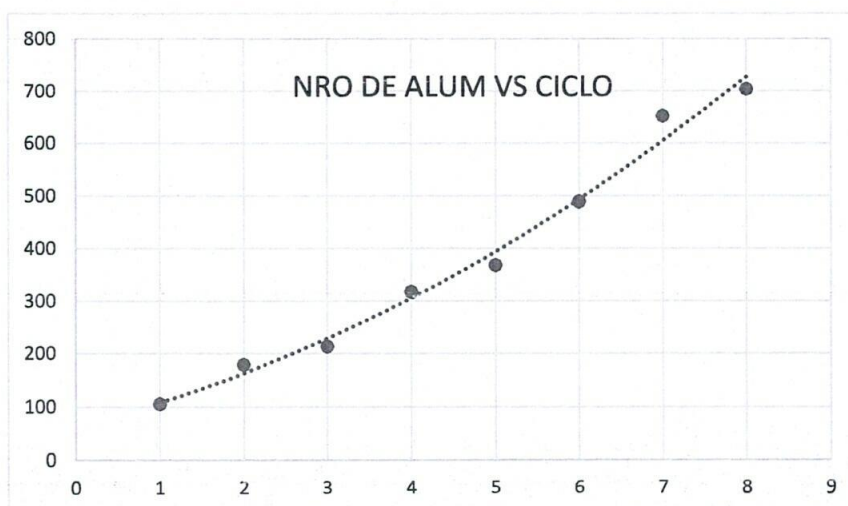


**I. JUSTIFICACIÓN**

Desde el ciclo 2020-2, el CEPRE UNJ ha venido incrementado su número de alumnos en los ciclos regulares, y con posibilidad de apertura de las tres nuevas carreras se prevé que la demanda siga incrementándose.

**Tabla 01.** Incremento del número de alumnos del CEPRE-UNJ

Ciclo	2020-2	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1
Nro alumnos	105	178	213	317	368	489	651	703



**Gráfico 01:** Incremento del número de alumnos del CEPRE-UNJ

Durante el año 2023 el CEPRE-UNJ impartió clases en la modalidad presencial, en los ambientes del ISTEP “San Agustín”, el mismo que se encuentra en el radio urbano de la ciudad de Jaén, condición que permitió sobrepasar la meta proyectada, desarrollándose los ciclos 2023-1, 2023-2 y 2024-1A llegando a matricular un total de 1405 estudiantes entre la sede central Jaén y las sedes descentralizadas de Tabaconas y Pucará, logrando una recaudación de más de S/1'010,000.00 con una utilidad superior al 30%, excluyendo las subvenciones que se otorgan a docentes y personal de la UNJ por la participación en los exámenes sumativos.

De la evaluación realizada al ejercicio del año 2023, se concluye que existe la demanda del servicio en la modalidad presencial, con la condicionante que las clases se desarrollen en locales céntricos de la ciudad, así como en sedes descentralizadas, favoreciendo la economía de los estudiantes al evitar los costos de pasaje hacia el campus universitario.

Sin embargo, durante el desarrollo de los ciclos académicos 2024-1B y 2024-2, realizados durante el año 2024, la cantidad de alumnos del CEPRE-UNJ ha disminuido a 514 y 300 respectivamente, consecuencia del incremento de las subvenciones que se otorgan a docentes y personal de la UNJ por la participación en los exámenes sumativos, los que a partir del ciclo académico 2024-II, en reunión con la Comisión Organizadora se decidió que aplique un único examen al final del





periodo de preparación, en dicha reunión también se aprobó un incremento del costo por concepto de matrícula al CEPRE-UNJ de S/ 854.00 a S/ 950.00 lo que ha permitido contar con una recaudación de S/ 821,524.00. Tomando en consideración que no se realizará un tercer ciclo 2024, se mantiene una rentabilidad cercana al 30% obtenida en 2023.

Por lo expuesto, el presente plan de trabajo tiene por finalidad establecer los lineamientos para brindar el servicio de difusión y publicidad para el ciclo académico 2025-I, ofertando vacantes de ingreso directo por cada carrera profesional de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla N° 02. Número de vacantes por carrera profesional**

Carrera Profesional	N° de Vacantes
Ingeniería Civil	08
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	08
Ingeniería Forestal y Ambiental	08
Ingeniería de Industrias Alimentarias	08
Tecnología Médica – Esp. Laboratorio Clínico	08

## II. BASE LEGAL

La modalidad de ingreso directo a la UNJ a través del CEPRE-UNJ se fundamenta y regula mediante la siguiente normativa vigente:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento de admisión.

## III. MISIÓN Y VISIÓN DEL CEPRE-UNJ

### Misión del CEPRE-UNJ

Impartir a sus estudiantes conocimientos, habilidades y aptitudes que permitan el desarrollo de competencias para poder ingresar a la UNJ y desenvolverse con éxito en las diferentes etapas de su vida universitaria, profesional y personal. Para su cumplimiento se cuenta con sistemas y metodologías modernas de enseñanza, acordes con el avance de la pedagogía preuniversitaria.

### Visión del CEPRE – UNJ

Ser una institución líder a nivel local y regional en la formación preuniversitaria al 2030, caracterizada por la aplicación de tecnologías innovadoras en los procesos de enseñanza y un enfoque moderno para el aprendizaje integral de los postulantes.

## IV. OBJETIVOS DEL PLAN

### Objetivo general

- Impartir a los estudiantes de quinto grado y egresados de las Instituciones Educativas del nivel secundario una seria y rigurosa preparación académica para que logren ingresar a la universidad a través del ingreso directo por el CEPRE-UNJ o examen ordinario de la Universidad Nacional de Jaén.





**Objetivos específicos**

- Realizar actividades de orientación vocacional, para que los jóvenes estudiantes puedan elegir su carrera profesional.
- Implementar y ejecutar las actividades académicas acorde al contenido del prospecto de admisión.
- Preparar para el examen sumativo a los estudiantes y medir sus conocimientos mediante los simulacros de admisión.

**V. META**

La meta propuesta para el ciclo académico 2025-I es atender a un total de 1000 postulantes distribuidos en Jaén (600), sede La Coipa (100), sede Tabaconas (100), sede San Ignacio (100) y sede Bagua (100).

**VI. ACTIVIDADES PROPUESTAS**

**Tabla N° 03. Cronograma de actividades CEPRE 2025-I**

ACTIVIDADES	FECHAS
Presentación del plan	05/08/2024
Revisión y aprobación del plan	05/08/2024 al 19/08/2024
Contratación de personal administrativo	25/08/2024 al 29/08/2023
Difusión a través de medios	02/09/2024 al 03/01/2025
Inscripciones de estudiantes	01/10/2024 al 31/10/2024
Convocatoria y selección de docentes	01/11/2024 al 15/11/2024
Reunión de docentes seleccionados	18/11/2024 al 19/11/2024
Preparación de horario de clases	20/11/2024 al 22/11/2024
Presentación de temarios y sílabos por área	25/11/2024 al 29/11/2024
Presentación de guía por área	02/12/2024 al 06/12/2024
Inicio de clases	06/01/2025
Ampliación de inscripciones	09/12/2024 al 20/12/2024
1° Simulacro de examen	15/02/2025
Seminario	08/03/2025
2° Simulacro de examen	22/03/2025
Término de clases	28/03/2025
Examen	30/03/2025

El cumplimiento de las actividades será posible con la atención oportuna de los requerimientos y la documentación remitida a las áreas administrativas de la UNJ.

**VII. METODOLOGÍA**

Para el desarrollo de las clases se emplearán metodologías activas de tipo deductivo, inductivo, analógico o comparativo, soportado en el material educativo complementario que se entregará a los estudiantes.

Para medir los conocimientos y familiarizar a los estudiantes, se realizarán 02 simulacros previo al examen único de admisión que realiza el área de Admisión. Así mismo se realizará un Seminario para reforzamiento de los cursos impartidos.





Para el ciclo académico 2025-I se aperturarán 04 sedes: La Coipa, Tabaconas, San Ignacio y Bagua, comprometiéndose con las municipalidades de los respectivos gobiernos locales a través de convenios.

**VIII. PERFIL DOCENTE, REQUISITOS Y OBLIGACIONES**

De acuerdo al capital humano existe en la provincia de Jaén, el docente del CEPRE-UNJ debe contar con el siguiente perfil y requisitos:

- Profesional, bachiller o estudiante universitario de las áreas de Ingeniería, Matemática, Física, Química, Biología, Historia, Geografía, Lenguaje y Humanidades.
- Experiencia mínima de un (01) año o 2 ciclos como docente en centros preuniversitarios en el dictado de cursos afines a su área de formación profesional o desempeño en su especialidad.
- Conocimientos en ofimática.

El docente como parte de su labor académica debe proveer el material de estudio, e información académica complementaria de manera semanal, en formato digital y físico con quince (15) días de anticipación previo al dictado de clases.

**IX. PLAN DE ESTUDIOS**

El plan de estudios se rige a lo estipulado en el prospecto de la UNJ y Reglamento del CEPRE-UNJ, se desarrollará en horario normal de lunes a sábado, Así mismo se realizarán seminarios de repaso, lo cual permitirá dar una sólida formación de conocimientos para afrontar los exámenes sumativos del CEPRE-UNJ, los exámenes ordinarios de la UNJ y los cursos de carrera dentro de la universidad. El detalle de los cursos que se impartirán se muestra a continuación:

**Tabla N° 04.** Plan de estudios general del CEPRE-UNJ.

CURSOS	Nº de horas semanales
1. Razonamiento Verbal y Lenguaje	6
2. Razonamiento Matemático y Lógica	6
3. Matemática (Álgebra, Geometría, Trigonometría)	6
4. Física	4
5. Química	4
6. Biología	4
7. Historia, Geografía, Economía y Realidad Nacional	2
8. Filosofía y Psicología	2
<b>Total Horas</b>	<b>34</b>

**X. ESTRATEGIAS DE MEJORA**

- Difundir las carreras, beneficios y modalidad de ingreso mediante centro preuniversitario a través redes sociales y canales oficiales de la UNJ.
- Ampliar los plazos de convocatoria e inscripciones a fin de cumplir con la meta propuesta.
- En caso de contar con exceso de postulantes para la docencia en alguna área, el Coordinador del CEPRE implementará una comisión de especial que realice la





selección y evaluación de clase modelo. La comisión estará integrada por 3 docentes de la UNJ. En caso de presentarse un número menor de docentes que los requeridos, el coordinador del CEPRE UNJ procederá a la selección automática y realizará la invitación a docentes para las áreas faltantes.

- Difundir los descuentos para alumnos regulares, alumnos hermanos y alumnos hijos de personal UNJ con la finalidad de incrementar el número de alumnos.

#### **XI. REQUERIMIENTO DE RECURSOS HUMANOS**

El personal requerido para la conducción y operación del centro preuniversitario para el ciclo 2025-I se presenta en el cuadro de ingreso y egresos.

Los docentes serán contratados bajo requerimiento por orden de servicios y de acuerdo a la necesidad de horas pedagógicas de clases que se genere.

#### **XII. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE EN CEPRE-UNJ**

La inscripción se realizará de manera presencial en las oficinas del CEPRE-UNJ, debiendo presentar los siguientes requisitos:

- **Certificado de estudios originales**, eventualmente puede presentar constancia de Logros de Aprendizaje.
- **Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI)**.
- **Boucher de depósito a nombre de UNJ**, más una (01) copia.
- **1 fotografía tamaño pasaporte** actualizada en formato físico y digital.
- Completar y firmar los formatos adjuntos al presente.

En señal de legitimidad de los documentos requeridos el postulante deberá firma el **FORMATO 01**.

Los estudiantes que al momento de inscripción no tengan toda la documentación requerida tendrán como plazo máximo hasta la cuarta semana del ciclo en curso para regularizar, caso contrario perderán su derecho a rendir el examen único.

Los estudiantes, posterior a su matrícula e inicio de clases no pueden cambiar de carrera profesional y se eximen del derecho a devolución del pago por concepto de enseñanza, salvo justificación comprobada y documentada, para ello el postulante deberá firmar el **FORMATO 02**.

#### **XIII. MODALIDAD DE PAGO**

Hasta el ciclo 2024-II el CEPRE-UNJ, en su modalidad de enseñanza presencial conforme al TUSNE 2023 corresponde por derecho de matrícula el 15.57% de la UIT que equivale S/801.86 y por derecho de materiales de estudio el 1.01% de la UIT que equivale S/ 52.00 con lo cual tiene un costo total redondeado de S/854.00.

Sin embargo, en consecuencia, del incremento de las subvenciones que se otorgan a docentes y personal de la UNJ por la participación en los exámenes sumativos, los que a partir del ciclo académico 2024-II, en reunión con la Comisión Organizadora se decidió que aplique un único examen al final del periodo de preparación, en dicha





reunión también se aprobó un incremento del costo por concepto de matrícula al CEPRE-UNJ de S/ 854.00 a S/ 950.00.

La estructura de costos propuesta en el TUSNE estipula descuentos bajo las siguientes condiciones:

- **15%** de descuento para **estudiantes regulares**.
- **25%** de descuento para el **caso de dos hermanos matriculados** en el mismo ciclo, **el descuento solo se efectúa a uno de los hermanos**.
- **50%** de descuento **para miembros o hijos de trabajadores de UNJ**.

Todo pago debe realizarse a la cuenta de la UNJ en el Banco de la Nación o Banco Continental.

#### **XIV. APLICACIÓN DE EXÁMENES**

En la actualidad los postulantes rinden 2 exámenes sumativos de forma presencial. Sin embargo es necesario evaluar la posibilidad de tomar un solo examen a fin de incrementar las utilidades del CEPRE y cumplir con su misión de generar recursos para la investigación, como centro de producción. En tal sentido en reunión sostenida con la comisión organizadora, área de admisión y asuntos académico del día 19-03-2024 se definió la toma de un único examen sumativo.

Es de estricta responsabilidad del postulante garantizar un buen estado de salud antes y durante el desarrollo del examen único. La Universidad se exime de responsabilidad ante afectaciones de la salud durante el desarrollo del examen único dentro de sus instalaciones.

#### **XV. PRESUPUESTO Y UTILIDAD**

En el ciclo académico 2025-I se pretende atender a una población meta de 1000 estudiantes aproximadamente, y se considera que al menos una tercera parte serán estudiantes regulares.

Así mismo según lo informado por el área de admisión se estima que cada examen sumativo genera un gasto S/55,900.0 y en 2 exámenes suman S/111,800.00. este monto es bastante significativo en los egresos del CEPRE-UNJ, razón por la cual se requiere adoptar medidas para mejorar las utilidades, en tal sentido en reunión sostenida con la Comisión Organizadora, Área de Admisión y Asuntos Académicos del día 19-03-2024 se expuso 4 condiciones diferentes, sin embargo, en esta reunión se planteó una quinta condición la cual fue aprobada por unanimidad y será la que queda definida para el presente plan de trabajo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
CENTRO PREUNIVERSITARIO



En base a que en el ciclo académico 2025-I se pretende atender a una población meta de 1000 estudiantes, se estima la siguiente recaudación por concepto de matrícula:

**Tabla N° 05.** Recaudación estimada para el ciclo académico 2025-I (Ingresos)

Concepto	Cantidad	Costo de Inscripción (S/)	Sub Total (S/)
Estudiantes nuevos	640	S/ 950.00	S/ 608,000.00
Estudiantes regulares	330	S/ 815.00	S/ 268,950.00
Hijos de trabajadores	20	S/ 500.00	S/ 10,000.00
Hermanos	10	S/ 725.00	S/ 7,250.00
	1000		<b>S/ 894,200.00</b>

**Tabla N° 06.** Egresos en el ciclo académico 2025-I

Ítem	Descripción	Cant.	Unidad	P. Unit. (S/)	Sub Total (S/)
I	<b>Útiles de oficina</b>				<b>S/ 10,269.00</b>
1.1	Tinta para marcador de pizarra blanca (azul)	100	Unidad	S/ 13.00	S/ 1,300.00
1.2	Tinta para marcador de pizarra blanca (negro)	100	Unidad	S/ 13.00	S/ 1,300.00
1.3	Tinta para marcador de pizarra blanca (rojo)	100	Unidad	S/ 13.00	S/ 1,300.00
1.4	Tinta para marcador de pizarra blanca (verde)	100	Unidad	S/ 13.00	S/ 1,300.00
1.5	Plumón Recargable de pizarra punta gruesa (15 caja por color)	60	Caja	S/ 40.00	S/ 2,400.00
1.6	Mota	2	Docena	S/ 40.00	S/ 80.00
1.7	Papel Toalla	10	Rollo	S/ 15.00	S/ 150.00
1.8	Sobre Manila	5	Paquete	S/ 15.00	S/ 75.00
1.9	Cinta Masking Tape 1"	34	Unidad	S/ 5.00	S/ 170.00
1.10	Cinta Masking Tape 2"	25	Unidad	S/ 8.00	S/ 200.00
1.11	Cinta Masking Tape 4"	6	Unidad	S/ 10.00	S/ 60.00
1.12	Borrador para lápiz 2B (Blanco)	1	Caja	S/ 30.00	S/ 30.00
1.13	Lápiz 2B de madera con borrador	5	Caja	S/ 7.00	S/ 35.00
1.14	Lapiceros tinta seca color azul, rojo, negro. Caja x 50	3	Caja	S/ 28.00	S/ 84.00
1.15	Bolígrafo Roller Gel color azul	10	Unidad	S/ 4.50	S/ 45.00
1.16	Bolígrafo Roller Gel color negro	10	Unidad	S/ 4.50	S/ 45.00
1.17	Bolígrafo Roller Gel color rojo	10	Unidad	S/ 4.50	S/ 45.00
1.18	Plumón resaltador color amarillo	10	Unidad	S/ 3.00	S/ 30.00
1.19	Engrapador industrial de brazo largo (grapa estándar)	4	Unidad	S/ 100.00	S/ 400.00
1.20	Engrapador tipo alicate	14	Unidad	S/ 70.00	S/ 980.00
1.21	Grapas	2	Caja	S/ 60.00	S/ 120.00
1.22	Tijeras pequeñas	20	Unidad	S/ 6.00	S/ 120.00





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**CENTRO PREUNIVERSITARIO**



<b>II Material Académico Educativo</b>					<b>S/ 42,150.00</b>
2.1	Papel Bond 75 g	200	Millar	S/ 31.00	S/ 6,200.00
2.2	Master Risso	25	Unidad	S/ 238.00	S/ 5,950.00
2.3	Tinta Risso	20	Unidad	S/ 200.00	S/ 4,000.00
2.4	Tóner para Fotocopiadora Xerox	20	Unidad	S/ 350.00	S/ 7,000.00
2.5	Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora y/o duplicadora	1	Global	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
2.6	Tinta para Impresora Brother (Negro, Amarillo, Cian, Magenta)	20	Kit	S/ 200.00	S/ 4,000.00
2.7	Fichas Ópticas	2	Millar	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00
<b>III Personal Administrativo</b>					<b>S/ 37,400.00</b>
3.1	Coordinador CEPRE-UNJ	4	Mes	S/ 3,500.00	S/ 14,000.00
3.2	Asistente Administrativo	4	Mes	S/ 2,200.00	S/ 8,800.00
3.3	Auxiliar de Coordinación	4	Mes	S/ 2,000.00	S/ 8,000.00
3.4	Personal de Salud	3	Mes	S/ 2,200.00	S/ 6,600.00
<b>IV Servicio de Enseñanza</b>					<b>S/ 109,080.00</b>
4.1	Servicio de Enseñanza ciclo normal (432 h x 12 aulas)	5184	Horas	S/ 20.00	S/ 103,680.00
4.2	Atención de material académico	3	Mes	S/ 1,800.00	S/ 5,400.00
<b>V Servicio de Mantenimiento y Limpieza</b>					<b>S/ 17,000.00</b>
5.1	Personal de Vigilancia	3	Mes	S/ 1,600.00	S/ 4,800.00
5.2	Personal de Limpieza	3	Mes	S/ 1,400.00	S/ 4,200.00
5.3	Material de Limpieza y Mantenimiento	1	Global	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00
<b>VI Proceso de marketing y publicidad</b>					<b>S/ 36,010.00</b>
6.1	Marketing y publicidad	1	Global	S/ 36,010.00	S/ 36,010.00
<b>VII Otros Gastos</b>					<b>S/ 85,900.00</b>
6.2	Alquiler de aulas para enseñanza y oficinas administrativas	1	Global	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00
6.3	Costos de alimentación para examen único	1	Global	S/ 4,800.00	S/ 4,800.00
6.4	Costos de materiales para examen único	1	Global	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
6.5	Aplicación del examen único	1	Global	S/ 48,100.00	S/ 48,100.00
6.6	Imprevistos	1	Global	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
<b>TOTAL (S/)</b>					<b>S/ 337,809.00</b>

**Tabla N° 07.** Cálculo de la Utilidad del ciclo académico 2025-I (Ingresos)

<b>Ingresos (S/)</b>	<b>Egresos (S/)</b>	<b>Utilidad (S/)</b>
894,200.00	337,809.00	<b>556,391.00</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**CENTRO PREUNIVERSITARIO**



**FORMATO 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI  
Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ postulante al Proceso de Admisión 2025-I del  
Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

La autenticidad de los documentos y datos consignados para mi admisión como estudiante; caso contrario, estaré incurriendo en contra del Reglamento del Centro Preuniversitario y de la Oficina de Admisión. En caso de incumplimiento de lo antes declarado, no tendré derecho a reclamo y ni tampoco a la devolución de la pensión por el servicio de enseñanza.

De ser admitido en la Universidad Nacional de Jaén me comprometo a presentar documentación adicional original en físico, cuando la Oficina de Admisión lo solicite.

Ratifico lo declarado y en señal de conformidad firmo a continuación.

..... de .....de 2025

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Nº DNI: \_\_\_\_\_





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**CENTRO PREUNIVERSITARIO**



**FORMATO 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LA CARRERA PROFESIONAL**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI  
Nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ postulante al Proceso de Admisión 2025-I del  
Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, de acuerdo con mis intereses y aptitud vocacional manifiesto que, para el proceso de Admisión 2025-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Jaén postularé a la carrera profesional de .....

Durante mi permanencia el ciclo académico demostraré ser puntual y mantendré un buen comportamiento; de lo contrario, en caso de inasistencia no tendré derecho a reclamo y ni tampoco a la devolución de la pensión por el servicio de enseñanza, salvo amerite justificación comprobada y documentada.

Ratifico lo declarado y en señal de conformidad firmo a continuación.

....., ..... de .....de 2025

Firma: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Nº DNI: \_\_\_\_\_

